

ORDENANZA N°: 4333/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4092- 7603/11 – caratulado: “ANDOLFI, Olga Rosa – Solicita Escrituración Social Ley 10830 Ante Escribanía General de Gobierno – del Inmueble denominado Catastralmente como: Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 22 “a”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de Compra Venta de Inmueble**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de Compra Venta de ----- Inmueble**, obrante a fs.32; celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la **Sra. ANDOLFI, Olga Rosa - D.N.I. N° 10.496.284**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE